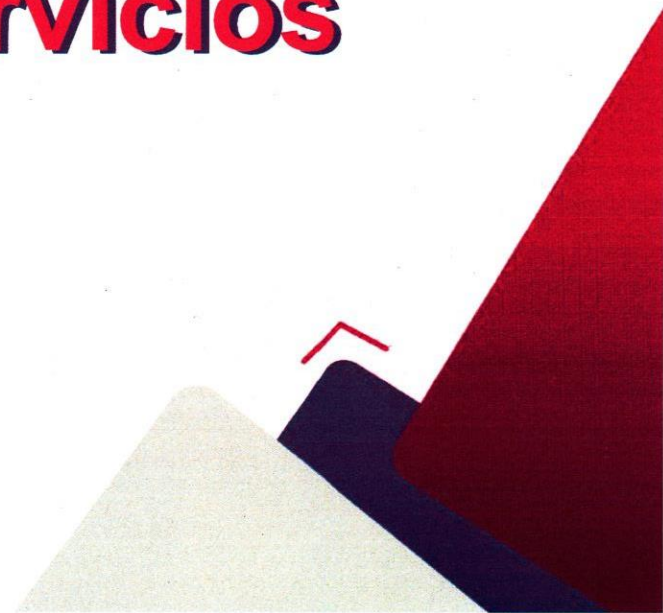




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios

Programa Anual de Adquisiciones, **Enajenaciones, Arrendamientos y** **Contratación de Servicios** **2024**



Presentación

La Dirección de Administración presenta el Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2024, observando las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del Código Electoral del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, y de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Con la finalidad de dar atención a los requerimientos de las distintas unidades administrativas y operacionales del Instituto, la Dirección de Administración establece la programación y calendarización del gasto, considerando subprogramas, proyectos y actividades del Programa Anual de Actividades 2024, elaborado con base en las solicitudes de las unidades administrativas que integran el presupuesto del Instituto.

De acuerdo con el ejercicio presupuestal contemplado para el año 2024 y a los montos mínimos y máximos a ejercer en los procedimientos adquisitivos, se consideran las siguientes modalidades de actuación: Licitación Pública Nacional (LPN), Invitación Restringida (IR), Procedimiento de Adjudicación Directa (PAD), Adjudicación Directa por Comité (ADC) y Compra Directa (CD).

Estos procedimientos adquisitivos están estructurados para que se garanticen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, atendiendo a las necesidades de las unidades administrativas.

Justificación

El Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, es el instrumento administrativo que permitirá al Instituto Electoral del Estado de México planear, programar y ejecutar el gasto autorizado para el ejercicio, mediante el establecimiento calendarizado de las compras, tendiente a adquirir oportunamente los bienes y contratar los servicios requeridos por las unidades administrativas interesadas y que satisfagan sus necesidades operacionales.

En este sentido, el Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2024, se fundamenta en las disposiciones presupuestarias y administrativas que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, en los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; así como en el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024, contenido en el Acuerdo IEEM/CG/58/2024, del Consejo General del día 20 de marzo de 2024.

En el Programa se precisan los fines del presupuesto de cada área administrativa que integra el Instituto Electoral, definidas por partida, siendo compromiso de sus titulares la estimación fundada del gasto por subprograma y proyecto de las actividades, con el objeto de lograr la definición y precisión en la aplicación de los recursos materiales y financieros, asegurando el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a realizar en el presente año y la atención oportuna a las necesidades del Instituto, en estricta observancia de las medidas de austeridad y disciplina presupuestal.

El ejercicio de los recursos presupuestarios vincula los subprogramas y proyectos de trabajo con el catálogo de cuentas (partidas, conceptos específicos y costos), de tal forma que se pueda obtener una medición práctica que permita comprobar el efecto que tienen en cada cuenta y en cada área.

El Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2024, prevé en su planeación, la realización de controles de operación y evaluación de gastos por partida; controles que habrán de observar las unidades responsables y ejecutoras en la materia. El control de operaciones, se llevará a cabo mediante la revisión periódica de las estimaciones y los procedimientos que se irán desarrollando. Los procedimientos adquisitivos para el ejercicio presupuestal regulan los actos concernientes a la planeación, programación, ejecución y control de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Dichos procedimientos se determinan considerando los montos mínimos y máximos de actuación, estableciéndose cuatro grandes rubros por monto, a saber: Compra Directa, de \$0.01 hasta \$58,000.00; Procedimiento por Adjudicación Directa, de \$58,000.01 a \$580,000.00 pesos; Invitación Restringida, de \$580,000.01 a \$1'740,000.00; y Licitación Pública Nacional, de \$1'740,000.01 en adelante.

Ante la necesidad de dar atención oportuna a los requerimientos urgentes o de bajo costo, por parte de las unidades administrativas, y con el único fin de asegurar la continuidad de trabajos correlacionados a las actividades sustantivas de este organismo electoral, se hace imprescindible la adquisición directa de material, bienes de consumo y contratación de servicios; estableciendo la Compra Directa (CD) con un monto máximo de actuación de hasta \$58,000.00, IVA incluido; donde, para el presente ejercicio se contemplan, entre otros, medicinas y productos farmacéuticos, material de señalización, material de información, enseres de oficina, sellos, estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción, refacciones, accesorios y herramientas, servicios de reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina, servicios de capacitación, servicios de impresión, servicios de cerrajería, servicios de mensajería, servicios de lavandería, gastos de servicios menores, arrendamiento de maquinaria y equipo, y material de información. Esta modalidad adquisitiva cumple con la normatividad, soportándose administrativa y financieramente por las áreas solicitantes y de control presupuestal, asegurando la transparencia en el manejo de los recursos.

En la Adjudicación Directa por Comité (ADC) se considera el arrendamiento de inmuebles, y en general, la adquisición de bienes o la contratación de servicios que sólo pueden adquirirse con una determinada persona física o jurídico colectiva, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas específicas, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o aquellos servicios que requieran de experiencia, técnicas o equipos especiales; así como en los demás supuestos de excepción establecidos en el artículo 149 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

En los Procedimientos de Adjudicación Directa (PAD), se contempla la adquisición de material y enseres de limpieza, productos alimenticios para personas, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal, refacciones y accesorios menores para equipo de transporte, utensilios para el servicio de alimentación, material de construcción, artículos para la extinción de incendios, herramientas, medicinas y productos farmacéuticos, servicios de impresión de documentos, servicios de fumigación, entre otros.

En la modalidad de Invitación Restringida (IR), por el monto estimado de adquisición, se consolidan artículos y servicios de las partidas presupuestales relativos a servicios informáticos, equipo de foto, cine y grabación, material eléctrico y electrónico, fletes y maniobras, seguros y fianzas, reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria y arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

Para los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), destacan para este ejercicio, los destinados a la adquisición de documentación electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, a la consolidación de bienes y servicios informáticos, y de materiales, enseres y útiles de oficina, y de materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos, a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, a la adquisición de equipos de generación de energía eléctrica, a la contratación de servicios de fotocopiado en órgano central y órganos desconcentrados, de servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles, del servicio de seguridad y vigilancia, de servicios de impresión, así como la de seguros diversos.

Para concluir se reitera que en este Programa Anual se permite la flexibilidad en el ejercicio del gasto, y su modificación cuando las circunstancias lo requieran o para considerar el análisis de las variaciones en el gasto público, con el fin de conocer sus causas y corregir las deficiencias; asimismo, facilitar el pronóstico de erogaciones en los planes futuros y lograr una mayor eficiencia operativa de las adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de México.

Objetivos

Conforme a las disposiciones en materia electoral establecidas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se consideran sin reservas sus mandatos y se cumple con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todas las funciones encomendadas al Instituto.

Las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra, se instrumentan de tal forma que se permita asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los objetivos del Programa Anual de Adquisiciones que en este momento se presenta, son:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
- Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control de los recursos presupuestados de acuerdo a los Lineamientos.
- Elaborar la planeación del gasto público correspondiente al presupuesto autorizado del año 2024, que permita alcanzar las metas de los proyectos comprometidos en el Programa Anual de Actividades.
- Contribuir en el cumplimiento de los objetivos y las metas autorizadas en el Programa Anual de Actividades, de las áreas que integran el Instituto Electoral del Estado de México.
- Contribuir a la contención del gasto.
- Atender oportunamente las solicitudes de adquisición de bienes y de contratación de servicios, que requieran las unidades administrativas interesadas, y que tengan como propósito satisfacer sus necesidades operacionales.

Resumen por Modalidad



Descripción	Cantidad	Importe Total
Licitación Pública Nacional	37	342,289,079.45
Invitación Restringida	35	35,758,896.00
Procedimiento de Adjudicación Directa	139	33,354,744.67
Adjudicación Directa por Comité	11	77,340,000.00
Compras Directas	105	4,021,977.47
	327	\$492,764,697.59